RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 246-2023-MDK/GM

Kimbiri, 05 de Abril de 2023

KIMBIRI ...corazón del VRAEM

VISTO:

El Informe N° 195-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D; Informe N° 607-2023-MDK-GDTI; respecto a la solicitud de Asignación Presupuestal de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, mediante Informe N°607-2023-MDK-GDTI, de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal con atención al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal referente a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, quien previo sustento, concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS POR ETAPA	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022	PRESUPUESTO A ASIGNAR	TOTAL DE PRESUPUESTO A SOLICITAR
7,704,654.35	PRIMERA ETAPA	1,430,491.00	3,069,509.00	4,500.00000
	SEGUNDA ETAPA		3,204,654.35	3,204,654.35
PRESUPUESTO A ASIGNAR PARA LA PRIMERA ETAPA				4,500,000.00

III. SUSTENTO

*Necesario e indispensable solicitar la asignación presupuestal de un monto de S/. 4,500,000.00 (PRIMERA ETAPA) para iniciar la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, partidas de estructuras, muros y tabiques de albañilería.*

Estructuras:
Obras provisionales
Construcción de módulos (I, II, III)
Construcción de portada de ingreso
Construcción de muro de contención
Construcción de cerco perimétrico
Construcción de asta de bandera
Arquitectura:
Construcción de Muros y Tabiques de Albañilería

A no ejecutar estas partidas de estructuras imposibilita de ejecutar las partidas de revoques incluidos y moldura, pisos y pavimentos, veredas, cuberturas, instalación de puertas y ventanas, pinturas, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, equipamiento y otras partidas exteriores o complementarias.

La obra cuenta con plazo de ejecución de 300 días calendarios, en donde culmina la ejecución los primeros meses de año 2024.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*Necesario e indispensable la asignación presupuestal para la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.*

Se recomienda asignar el presupuesto de acuerdo al monto solicitado como primera etapa para la ejecución de partidas de estructura y muros y tabiquerías.

.../

Que, mediante Informe N° 195-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 04 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión sobre la solicitud de aprobación bajo acto resolutivo para la modificación a Nivel Funcional Programático de Proyectos de Inversión, sobre la habilitación presupuestal complementaria para iniciar con la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2499570; por el monto de S/. 3,069,509.00, el cual requiere efectuar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático, en el marco de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, para el cual detallo de acuerdo con los siguientes considerandos:

*En tal sentido, a efectos de garantizar la correcta aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente, se ha realizado la revisión del presupuesto institucional (PIA – PIM 2023) y dada la necesidad de habilitación presupuestal complementaria del proyecto de inversión solicitado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el inicio de ejecución de la primera etapa del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2499570 por el monto de S/. 3,069,509.00, la posibilidad de atención se efectuará mediante las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, que en texto dice: "1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (...) por tanto, la propuesta de asignación presupuestal es de acuerdo al siguiente detalle:*

RB	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
			ANULAC.	CRÉDITOS
18	176	"ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN" con código único de inversión 2001621	3,069,509.00	
18	023	**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**,		3,069,509.00

4) CONCLUSIÓN:

*Por lo expuesto líneas arriba; teniendo la necesidad de habilitación presupuestal complementaria está oficina en atención al Informe N° 074-2023-MDK-GOTI/JYGA-RO, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 0199-2023-MDK/GM de la Gerencia Municipal, quien solicita la asignación presupuestaria por del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI 2499570, solicitado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, esta oficina determina que la posibilidad de atención, es previa aprobación bajo acto resolutivo correspondiente hasta por la suma de S/. 3,069,509.00, con la fuente de financiamiento: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, vía modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático (Créditos y Anulaciones internas), en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria, así como el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

.../

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación Presupuestal complementaria del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-**

DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2499570, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

RB	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
			ANULAC.	CRÉDITOS
18	176	"ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN" con código único de inversión 2001621	3,069,509.00	
18	023	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO",		3,069,509.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Prepuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018), quedando de la siguiente manera:

RB	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
			ANULAC.	CRÉDITOS
18	176	"ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN" con código único de inversión 2001621	3,069,509.00	
18	023	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ANARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE ANARO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO",		3,069,509.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION -CUSCO
GERENTE MUNICIPAL
CPC. Otto Erick de Sulca Carrasco
GERENTE MUNICIPAL